

272-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Cañas, provincia de Guanacaste, por el partido “Partido Unión Costarricense Democrática”

Mediante auto 226-DRPP-2019 de las ocho horas cuarenta y ocho minutos del veintitrés de enero de dos mil diecinueve, se le indicó al partido político que en la asamblea celebrada el once de enero de dos mil diecinueve en el cantón de Cañas, provincia de Guanacaste, continuaban pendientes de designación los cargos del presidente y secretario suplentes del Comité Ejecutivo cantonal, en virtud de que Xenia Lucía Espinoza Espinoza, cédula de identidad 503250428 y Jeovanny Zúñiga Barrantes, cédula de identidad 502920021, fueron designados en su orden, en ausencia como presidente y secretario suplentes del Comité Ejecutivo cantonal, sin que constaran las cartas de aceptación a los cargos indicados.

Dicha inconsistencia podía ser subsanada con la presentación de las cartas de aceptación de los señores Xenia Lucía Espinoza Espinoza y Jeovanny Zúñiga Barrantes a los puestos indicados, o con la celebración de una nueva asamblea para designar los cargos vacantes.

Posteriormente, el catorce de enero de dos mil diecinueve, se recibieron en la oficina regional de Cañas del Tribunal Supremo de Elecciones, las cartas de aceptación de los señores Xenia Lucía Espinoza Espinoza y Jeovanny Zúñiga Barrantes a los cargos de presidente y secretario suplente, mismas que fueron recibidas el veintidós de enero de dos mil diecinueve en este Departamento, con lo cual se subsanan estos cargos.

En esa misma fecha también se recibió la carta de aceptación de la señora Eunice Cardona Blanco, cédula de identidad 502860038, como fiscal propietaria. No obstante, la misma no procede en virtud de que ya había sido nombrada en ese cargo, en la asamblea cantonal de Cañas, provincia de Guanacaste, celebrada el nueve de diciembre de dos mil dieciocho.

En virtud de lo expuesto, este Departamento determina que la estructura cantonal de Cañas no presenta inconsistencias y quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

CANTÓN CAÑAS

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	502910231	CARLOS ANTONIO DIAZ ALFARO
SECRETARIO PROPIETARIO	502970303	YEISSIE LORENA GUTIÉRREZ JUÁREZ
TESORERO PROPIETARIO	104280065	MANUEL ENRIQUE MONTERO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	503250428	XENIA LUCIA ESPINOZA ESPINOZA
SECRETARIO SUPLENTE	502920021	JEOVANNY ZUÑIGA BARRANTES
TESORERO SUPLENTE	502410631	GISELLE SALAZAR CAMPOS

FISCALIA**Puesto**

FISCAL PROPIETARIO

Cédula

502860038

Nombre

EUNICE CARDONA BALTODANO

DELEGADOS**Puesto**

TERRITORIAL

TERRITORIAL

TERRITORIAL

TERRITORIAL

TERRITORIAL

Cédula

502910231

503250428

502920021

503280771

502410631

Nombre

CARLOS ANTONIO DIAZ ALFARO

XENIA LUCIA ESPINOZA ESPINOZA

JEOVANNY ZUÑIGA BARRANTES

MICHAEL ALONSO ACON SIBAJA

GISELLE SALAZAR CAMPOS

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o sólo uno de ellos. Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez

Jefa

MCV/jfg/pixj

C.: Exp. 264-2018, Partido Unión Costarricense Democrática

Ref., No.: 1129-2019.